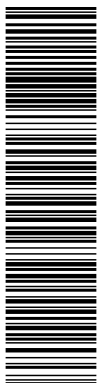


DOCUMENTO Documento por defecto: Covocatoria concurso Tiktokea por la igualdad	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GX66W-SCMVY-MNGFU Fecha de emisión: 14 de Febrero de 2024 a las 14:41:45 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del Ajuntament ALBAL. Firmado 14/02/2024 14:24
	ESTADO FIRMADO 14/02/2024 14:24



AJUNTAMENT
D'ALBAL

SECRETARÍA

CONVOCATORIA DEL CONCURSO 'TIKTOKEA POR LA IGUALDAD' 2024

1. Ordenanza General

Les bases reguladores de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Albal, aprobada en fecha 21 de abril de 2016 por el Pleno y publicada en el BOP número 122 de 27 de junio de 2016.

2. Dotación económica

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 415.3342.480400 (Premios Juventud) del Presupuesto vigente del Ayuntamiento.

La cuantía global máxima de las ayudas será de 300 € que se repartirán por categorías según el detalle siguiente:

CATEGORÍA A	PREMIO
Entre 12 y 17 años (ambos incluidos)	100 €
CATEGORÍA B	PREMIO
Entre 18 y 23 años (ambos incluidos)	100 €
CATEGORÍA C	PREMIO
Entre 24 y 30 años (ambos incluidos)	100 €

Todos los premios estarán sujetos a las retenciones legales con la Agencia Tributaria, según se dispone en el artículo 101.7 y la Disposición Adicional 31a.3.d de la Ley 35/2006.

3. Objeto

El objeto del concurso *'Tiktokea por la igualdad'* es la concienciación, capacidad de reflexión, sensibilización y creatividad de la ciudadanía, especialmente de la juventud, en materia de igualdad de mujeres y hombres y contra las violencias machistas, en el marco de la reivindicación del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, además de promover un uso positivo de las redes sociales. Todo ello a través de obras audiovisuales realizadas a través de la aplicación *TikTok*.

4. Régimen de concesión

El procedimiento de concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

DOCUMENTO Documento por defecto: Covocatoria concurso Tiktokea por la igualdad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GX66W-SCMVY-MNGFU Fecha de emisión: 14 de Febrero de 2024 a las 14:41:45 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del Ajuntament ALBAL. Firmado 14/02/2024 14:24	ESTADO FIRMADO 14/02/2024 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607606 GX66W-SCMVY-MNGFU 99BDD0A6D9A314456EC98FE64BA1BE1BA5ADD65207) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AJUNTAMENT
D'ALBAL

SECRETARÍA

5. Requisitos para participar

- Tener entre 12 y 30 años, cumplidos o por cumplir en el año 2024.
- Las personas con 12 años deberán presentar el video a través de la cuenta de TikTok de una persona con un mínimo de 13 años, pues es la edad mínima establecida por la propia plataforma TikTok para hacer uso de ésta.
- Estar empadronados y empadronadas en el municipio de Albal en la fecha de finalización de presentación de instancias.
- La participación será individual o grupal, con un máximo de 4 personas por obra.
- Cada participante o grupo de participantes podrá presentar un máximo de una obra.
- Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, tanto el/la concursante como ambos progenitores o representantes legales, en la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- Cumplir ellos requisitos establecidos en las bases reguladoras.

La acreditación de estos requisitos se efectuará a través de declaración responsable integrada en el formulario de solicitud.

6. Órgano competente resolución, jurado y órgano instructor

La concesión de las ayudas se realizará mediante Decreto de Alcaldía. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, excepto en los casos establecidos en la Ley.

La selección y concesión de los premios del concurso, se realizará a propuesta de un Jurado, compuesto por:

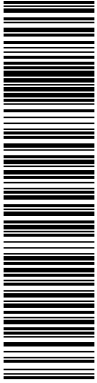
- La concejala de Igualdad.
- El concejal de Juventud.
- Dos vocales nombradas por la Alcaldía entre personas vinculadas al ámbito objeto del concurso.
- La técnica de Igualdad y Juventud.

Son funciones del jurado la comprobación y evaluación de la documentación presentada, formular propuesta de concesión o denegación de los premios y analizar y proponer aquellas cuestiones o circunstancias excepcionales, que pueden suscitarse a lo largo del proceso de tramitación de los premios convocados, sin perjuicio de los informes jurídicos o de otra índole que procedan.

El órgano instructor del procedimiento de concesión de las subvenciones será la técnica de Igualdad y Juventud.

El órgano competente para la instrucción realizará de oficio todas las actuaciones que estime necesarias para la determinación, el conocimiento y la

DOCUMENTO Documento por defecto: Covocatoria concurso Tiktokea por la igualdad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GX66W-SCMVY-MNGFU Fecha de emisión: 14 de Febrero de 2024 a las 14:41:45 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del Ajuntament ALBAL. Firmado 14/02/2024 14:24	ESTADO FIRMADO 14/02/2024 14:24



AJUNTAMENT
D'ALBAL

SECRETARÍA

comprobación de las fechas en virtud de las cuales debe formularse la resolución de la subvención.

7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las obras de *TikTok* será de 10 días hábiles, contadores desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*.

Las solicitudes dirigidas al alcalde-presidente de la corporación se presentarán a través del modelo específico (anexo I) a través del registro de entrada del Ayuntamiento de Albal: <https://albaloficina.sede.gva.es/opencms/opencms/channels/portada/Generico>. Todo ello sin perjuicio de realizar el registro en cualquiera de los lugares señalados a este efecto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

8. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo de concesión o denegación será de tres meses contadores del siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La notificación de los actos de tramitación y de resolución de este concurso, se realizará en el tablón de edictos electrónico y en la web municipal, estas publicaciones tendrán los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1.b. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

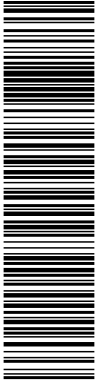
9. Documentación a acompañar a la solicitud

- a) Modelo específico de solicitud de participación en el concurso 'Tiktokea por la igualdad' (anexo I) debidamente rellenado y firmado por la persona solicitante, o bien por el/la progenitor/a en caso de ser menor de edad.
- b) Obra de TikTok: el enlace directo al video a través de la aplicación TikTok, el cual se añadirá al modelo específico (anexo I).
- c) Documento bancario en que figure la cuenta donde se quiera recibir la transferencia, si es procedente. El/la titular de la cuenta debe ser una de las figuras progenitoras de la persona solicitante en caso de ser menor de edad.

En caso de participación en grupo, la inscripción se realizará por parte de una persona responsable del grupo, pero se deberán adjuntar a la inscripción todas las autorizaciones, en caso de menores de edad.

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el Ayuntamiento de Albal queda autorizado para acceder a la información que se encuentra en la

DOCUMENTO Documento por defecto: Covocatoria concurso Tiktokea por la igualdad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GX66W-SCMVY-MNGFU Fecha de emisión: 14 de Febrero de 2024 a las 14:41:45 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del Ajuntament ALBAL. Firmado 14/02/2024 14:24	ESTADO FIRMADO 14/02/2024 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607606 GX66W-SCMVY-MNGFU 99BDD0A6D9A314456EC98FE64BA1BE1BA5ADD65207) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AJUNTAMENT
D'ALBAL**

SECRETARÍA

Agencia Estatal Tributaria respecto de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Tesorería General de la Seguridad Social respecto de encontrarse al corriente de las obligaciones con esta. En el caso de que la persona interesada manifieste oposición expresa deberá aportar estos documentos en el momento de la presentación de la solicitud.

10. Subcontratación

No se prevé la posibilidad.

11. Incompatibilidades con otras subvenciones

Estas subvenciones serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad y sean de otras administraciones públicas.

12. Forma de pago

El pago de las ayudas se efectuará a través de transferencia bancaria en el número de cuenta indicado en la solicitud.

13. Reformulación de solicitudes

No se admite reformulación de solicitudes.

14. Características técnicas de las obras

La temática de las obras estará relacionada con la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de las violencias machistas. En este sentido, se abordarán aspectos como: micro-machismos, relaciones de pareja saludables, empoderamiento, sexualidades, masculinidades igualitarias, sororidad, feminismo, corresponsabilidad, visibilidad de las mujeres, música libre de sexismo, ...

La duración de cada obra será de un máximo de 60 segundos.

El estilo de la obra será libre: baile, monólogo, diálogo, música, efectos especiales, etc.

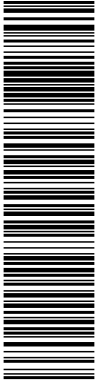
Todas las obras contarán con un lenguaje inclusivo y respetuoso, libre de xenofobia, machismo, Homofobia, racismo o cualquier otro tipo de discriminación o violencia.

15. Criterios de valoración

El Jurado para formular la propuesta de concesión del premio valorará:

- Sensibilización en materia de igualdad de mujeres y de hombres y prevención de las violencias machistas.
- Comunicación inclusiva y respetuosa.

DOCUMENTO Documento por defecto: Covocatoria concurso Tiktkeea por la igualdad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GX66W-SCMVY-MNGFU Fecha de emisión: 14 de Febrero de 2024 a las 14:41:45 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del Ajuntament ALBAL. Firmado 14/02/2024 14:24	ESTADO FIRMADO 14/02/2024 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607606 GX66W-SCMVY-MNGFU 99BD0A6D9A3144566EC98EF64BA1BE1BA5ADD65207) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AJUNTAMENT
D'ALBAL**

SECRETARÍA

- No reproducción de estereotipos y roles de género y sexistas.
- Visión y representación respetuosa de las personas, libre de cosificación y sexualización.
- Originalidad y creatividad.
- Claridad y coherencia del mensaje.

Podrá declarar desierto el premio en la modalidad que corresponda, en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna los méritos suficientes para ser premiado.

Los trabajos premiados quedarán en propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Albal, que podrá exponerlos en proyecciones del municipio, página web y redes sociales municipales, así como hacer uso de éstas en materiales promocionales, para el fomento de la igualdad y/o prevención de las violencias machistas. Todo ello haciendo mención de la autoría de las obras.

Se entiende que las personas participantes en el concurso, así como su madre, padre o persona tutora en el caso de menores, por el hecho de tomar parte en el mismo, manifiestan su conformidad a que el ayuntamiento pueda hacer uso de las creaciones que se presenten para los fines no lucrativos que constituyen el objeto de la presente convocatoria.

16. Trámites y medios electrónicos

La solicitud se debe rellenar en el modelo normalizado disponible en la web del Ayuntamiento de Albal: <https://albal.es/es/areas-y-servicios-2/bienestar-social/mujer-e-igualdad/> o <https://albal.es/es/areas-y-servicios-2/educacion-cultura-y-deportes/casal-jove-albal/>.

17. Publicación de la convocatoria

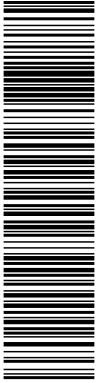
La presente convocatoria, tras su aprobación, se publicará íntegramente en la web municipal.

El extracto de la convocatoria y la apertura del plazo para la presentación de las solicitudes se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

18. Normativa aplicable

Las subvenciones se regirán por lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley general de subvenciones, por la presente convocatoria, por las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Albal, así como por las restantes normas de derecho administrativo y, si no las hay, las normas de derecho privado.

DOCUMENTO Documento por defecto: Covocatoria concurso Tiktoka por la igualdad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GX66W-SCMVY-MNGFU Fecha de emisión: 14 de Febrero de 2024 a las 14:41:45 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del Ajuntament ALBAL. Firmado 14/02/2024 14:24	ESTADO FIRMADO 14/02/2024 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607606 GX66W-SCMVY-MNGFU 99BDDA6D9A314456EC98EF64BA1BE1BA5ADD6207) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AJUNTAMENT
D'ALBAL

SECRETARÍA

Diligencia para hacer constar que la presente convocatoria, que consta de dieciocho cláusulas han sido aprobadas mediante Resolución de Alcaldía núm. 2024/284 del 14 de febrero de 2024

Albal, a la fecha de la firma

El Secretario
Antonio Montiel Márquez

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen